



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 236-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 29 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0747-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 725-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 74104-2021 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establecen normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, estableciendo que el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, es la Unidad Ejecutora 117 del Pliego 010 – Ministerio de Educación, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 556-2020-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 010: Ministerio de Educación, asignando a la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, la suma de S/ 1 226 400 630.00 (un mil doscientos veintiséis millones cuatrocientos mil seiscientos treinta y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, se autorizó a los responsables de Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación a aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); así como, designar a los responsables de las metas presupuestarias para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se designó a los responsables de la programación y cumplimiento de las metas presupuestarias creadas para el Año Fiscal 2021, programadas en la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, conforme su Anexo “Responsables de Programación y Cumplimiento de Metas Presupuestarias – Año Fiscal 2021, Unidad Ejecutora 117: PRONABEC”; disponiendo que, los funcionarios designados como responsables de la programación de las metas presupuestarias tienen la responsabilidad de realizar y garantizar la programación oportuna de las metas presupuestarias correspondientes, así como, brindar la información requerida a los órganos de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, en el marco de las normas legales vigentes, para fines de programación, seguimiento y evaluación presupuestal;

Que, mediante el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal del sector privado y del sector público con menores ingresos, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 14 de noviembre de 2021, se autoriza el otorgamiento del bono extraordinario a favor del personal de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (doscientos diez y 00/100 soles);

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 455-2021-MINEDU se aprueba la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, correspondiente a la Unidad Ejecutora 117 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, por el monto de S/ 840.00 (Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles);

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Presupuesto y Calidad del Gasto, con la conformidad de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que los recursos aprobados por la Resolución Ministerial N° 455-2021-MINEDU se incorporaron en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) mediante la Nota de Modificación Presupuestaria N° 056-2021 en el nivel funcional programático, sustentando la necesidad de solicitar la modificación del anexo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC con el objetivo de proponer la designación del funcionario responsable de la nueva meta presupuestaria creada para el Año Fiscal 2021 en la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el marco de la Directiva N° 002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP, y;

Con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Gestión del Talento y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; y la Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU que designó a los Responsables de Unidades Ejecutoras del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo “Responsables de Programación y Cumplimiento de Metas Presupuestarias – Año Fiscal 2021, Unidad Ejecutora 117: PRONABEC”, de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, incorporando la designación del responsable de la programación y cumplimiento de la nueva meta presupuestaria creada para el Año Fiscal 2021, programada en la Unidad Ejecutora 117:

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; del Pliego 010: Ministerio de Educación, según Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El funcionario designado como responsable de la programación de la nueva meta presupuestaria al que se hace referencia en el artículo precedente, tiene la responsabilidad de realizar y garantizar la programación oportuna de la meta presupuestaria correspondiente, así como, brindar la información requerida por los órganos de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, en el marco de las normas legales vigentes, para fines de programación, seguimiento y evaluación presupuestal.

Artículo 3.- - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>) y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

MARÍA DEL PILAR MENDOZA YAÑEZ

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO
MODIFICACIÓN DEL ANEXO “RESPONSABLES DE PROGRAMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTARIAS – AÑO FISCAL 2021 UNIDAD EJECUTORA 117: PRONABEC”, DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 002-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC

(...)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	META PRESUPUESTARIA	RESPONSABLES DE METAS PRESUPUESTARIAS
9002:ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	0033	DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO